

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 624 Febrero 7 de 2013

Por el cual se modifica el PARÁGRAFO 2 del Artículo Segundo del Acuerdo 601 de 2012

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No 384 del 7 de febrero de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 601 del 13 de septiembre de 2012 se establecieron los plazos de reporte al Centro Nacional de Despacho –CND- de la información necesaria sobre parámetros técnicos de activos del SIN para la realización del Planeamiento Operativo Eléctrico.”
2. Que en el parágrafo segundo del artículo segundo del Acuerdo 601 se prevé lo siguiente: “El CND tendrá hasta diez (10) días hábiles a partir de recibida la comunicación de oficialización o actualización de parámetros para la publicación de los nuevos parámetros en su página WEB.”
3. Que el CND solicitó en la reunión 233 del Comité de Operación la ampliación del plazo previsto en el parágrafo 2 del artículo segundo del Acuerdo 601 de 2012, teniendo las siguientes consideraciones: “Se evidenció, por el volumen de información reportada, que un alto porcentaje de la información reportada por los agentes y publicada en PARATEC se encontraba desactualizada. Faltó mayor claridad al momento de elaborar el Acuerdo y solicitar únicamente el envío de aquella información que presentaba cambios o era nueva. Estas situaciones llevaron a que el volumen de información recibida superara ampliamente la estimación realizada al momento de definir los plazos para el análisis y actualización de la información. Se han presentado cambios que deben seguir el procedimiento del Acuerdo CNO 497 y son enviados inicialmente sin el soporte técnico, lo cual demora la actualización de la información”.
4. Que el Comité de Operación en su sesión 233 del 31 de enero y 6 de febrero de 2013 dio concepto favorable al presente Acuerdo y recomendó al Consejo Nacional de Operación su expedición.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA

PRIMERO: Modificar el PARÁGRAFO 2 del Artículo Segundo del Acuerdo 601 de 2012 como sigue a continuación:

"PARÁGRAFO 2: El CND tendrá hasta el 30 de marzo de 2013 para:

- Publicar en la página WEB de XM los parámetros que fueron declarados por primera vez en cumplimiento del Acuerdo 601 de 2012.
- Informar a los agentes los cambios de parámetros declarados que requieren soporte técnico para su actualización."

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,



GERMÁN GARCÍA VALENZUELA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE